



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 140-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 21 de abril 2020

VISTO:

El Informe N° 108-2020-DA-ENSFJMA de la Dirección Académica e Informe N° 096-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 070-2020-DG-ENSFJMA se autoriza el traslado externo del estudiante Miguel Antonio Atequipa Ramirez de la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Anampa, Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, Departamento de Ica, a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Carrera de Artista Profesional en Folklore, mención Música;

Que, la terna integrada por la Comisión Evaluadora: Lic. Rosario Puñez Calle, Lic. José Reynaldo Nieves Matos y Lic. Eugenio Llactahuamán Quispe, informan que se procedió a revisar el plan de estudios de la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Anampa con el plan de estudios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dando procedencia el traslado externo al III ciclo de la carrera profesional de Artista Profesional, Semestre Académico 2020-I;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica informa que se observado en la Resolución Directoral N° 070-2020-DG-ENSFJMA que no se ha consignado el total de cursos a convalidar por el señor Miguel Antonio Atequipa Ramírez, considerando que él ha acreditado haber cursado estudios hasta el IV Ciclo en la Carrera de Educación Musical y Artes en la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Anampa;

Que, con Informe N° 097-2020-DG-ENSFJMA la Dirección General autoriza emitir el acto resolutivo para modificar la Resolución Directoral N° 070-2020-DG-ENSFJMA, con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2020, autorizando el traslado al III ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención música en el semestre académico 2020-I;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y le faculta para otorgar a nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2020, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 070-2020-DG-ENSFJMA, ampliando el cuadro de convalidación de cursos a favor del señor Miguel Antonio Atequipa Ramírez, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Anampa – Ica, que serán convalidadas con las asignaturas de la carrera de Artista Profesional especialidad Folklore, mención música, quedando como sigue:

CICLO	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA FRANCISCO PÉREZ ANAMPA-ICA			CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL MENCION MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
I	Capacidades Comunicativas I	15	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	15	3
	Métodos y Técnicas de Estudio	17	2	Método del Trabajo Universitario	17	3
	Instrumento Principal I	17	3	Instrumento Principal I	17	3
	Taller de Música Ensamble - Coro	15	2	Taller de Música Tradicional Peruana I	15	2
	Lenguaje Musical y Audioperceptiva I	17	5	Teoría, Lectura y Notación Musical I	17	3
	Lenguaje Musical y Audioperceptiva I	17	5	Audioperceptivo I	17	3
	Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	13	2	Antropología Cultural	13	2
II	Capacidades Comunicativas II	14	3	Literatura Peruana	14	2
	Introducción a las Ciencias Sociales	14	3	Folklorología	14	3
	Instrumento Principal II	13	3	Instrumento Principal II	13	3
	Ensamble II – Coro	14	2	Taller de Música Tradicional Peruana II	14	2
	Lenguaje Musical y Audio Perceptiva II	16	5	Teoría, Lectura y Notación Musical II	16	3
	Lenguaje Musical y Audio Perceptiva II	16	5	Audioperceptivo II	16	3
	Cultura Física	16	1	Expresión Corporal	16	2
	Ensamble III- Banda	14	2	Práctica Grupal I	14	2
III	Fundamentos de Liderazgo	15	2	Historia Comparada del Perú y del Mundo	15	3
	Instrumento Complementario I	16	2	Taller de Piano Complementario I	16	2
IV	Matemática I: 15 Matemática II: 14	15	3	Pensamiento Lógico Matemático	15	3
	Instrumento Complementario II	11	2	Taller de Piano Complementario II	11	1
VI	Informática I	16	2	Informática Musical I	16	2
VII	Ética y Deontología	15	2	Ética y Deontología	15	2
	Informática II	20	2	Informática Musical II	20	2
	Contrapunto I	19	3	Contrapunto I	19	3
VIII	Contrapunto II	17	3	Contrapunto II	17	2
IX	Taller de Arte Danza I:16 Taller de Arte Danza II: 18	17	2	Taller de Danza Complementaria	17	2

Artículo 2°.- Precisar que todos los demás artículos de la Resolución Directoral N° 070-2020-DG-ENSFJMA quedan vigentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Registro y Evaluación y Dirección Académica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2020 23:57:20-0500